



Expte: C.4.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de febrero de 2017, en su punto 6º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico adjunto emitido por el Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 30/01/2017, se precisa la nueva contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA.**

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, según el cual se justifica la necesidad de adquirir 32 desfibriladores externos D.E.S.A., para instalar en edificios municipales, la formación adecuada al personal y el mantenimiento de los aparatos en unión de los que ya posee este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución del suministro de los desfibriladores y su puesta en marcha se realizará en un máximo de 20 días hábiles desde la formalización del contrato. La impartición de la formación inicial prevista será de 60 días desde la formalización del contrato. Y el plazo de mantenimiento de los aparatos D.E.S.A., será de 4 años, prorrogable por dos periodos anuales más, a contar desde la recepción de los aparatos y terminada la formación del personal y puesta en marcha.

El presupuesto máximo de contrato se establece en **117.671,80.- €** (99.280,00 € de Base Imponible más 18.391,80 € de IVA al 21% en lo que respecta al Suministro y Mantenimiento), con un coste desglosado por prestaciones:

- 1) Suministro de 32 unidades: **55.950,40.- €** (46.240,00.- € + IVA 21% 9.710,40.- €)
- 2) Formación de personal: **11.700,00.- €** Exento de IVA (7.200,00.- € Equipos de nueva adquisición + 4.500,00.- € Equipos ya existentes)
- 3) Mantenimiento todos los equipos D.E.S.A.: **50.021,40.- €** (41.340,00.- € + IVA 21% 8.681,40.-€)

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Año 2017: 77.029,38.- € (65.691,22.- € de base imponible y 11.338,16.- € del 21% de IVA en lo que respecta al Suministro y Mantenimiento)
Año 2018: 12.505,35.- € (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA)
Año 2019: 12.505,35.- € (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA)
Año 2020: 12.505,35.- € (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA)
Año 2021: 3.126,37.- € (2.583,78.- € de base imponible y 542,59.- € del 21% de IVA)

Este contrato se considera del tipo de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 9.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante,



Expte.:C.4.C.17

TRLCSP). Se aplicará la forma de utilización de varios criterios de adjudicación según el artículo 150 del TRLCSP, y en tramitación ordinaria.

Este contrato, se considera de naturaleza mixta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 TRLCSP, por cuanto el mismo tiene prestaciones de dos clases diferentes, el suministro de los desfibriladores, y la formación de personas y mantenimiento de los aparatos que se trata de servicio, si bien, teniendo mayor importancia económica la parte de suministro, se determina que las normas que deben observarse en su adjudicación será preferentemente de suministro.

No obstante, en cuanto a las peculiaridades específicas de cada clase de contrato, en su ejecución se regirán por su normativa específica.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato.

De forma opcional, los licitadores podrán sustituir la solvencia exigida para la prestación del mantenimiento y formación por la siguiente clasificación de servicios: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría 1.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en las partidas presupuestarias que se indican y en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC para los ejercicios de 2017 a 2021, documentos contables emitidos en fecha 30/01/2017:

RC: 2017.2.0005881.000	por importe de 77.029,38.- €.
3051-920-62300.....	55.950,40.- €
3051-920-22732	11.700,00.- €.
3051-920-21300.....	9.378,98.- €.

Partida presupuestaria: 3051-920-21300

RC: 2018.2.0000251.000 por importe de 12.505,35.- €.

RC: 2019.2.0000145.000 por importe de 12.505,35.- €.

RC: 2020.2.0000095.000 por importe de 12.505,35.- €.

RC: 2021.2.0000049.000 por importe de 3.126,37.- €.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del la TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un tipo de licitación por importe de **117.671,80.- €** (99.280,00 € de Base Imponible más 18.391,80 € de IVA al 21% en lo que respecta al Suministro y Mantenimiento), con destino a la prestación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA** con un coste desglosado por prestaciones:

1.- Suministro de 32 unidades: **55.950,40.- €** (46.240,00.- € + IVA 21% 9.710,40.- €)



Expte.:C.4.C.17

- 2.- Formación de personal: **11.700,00.- €** Exento de IVA (7.200,00.- € Equipos de nueva adquisición + 4.500,00.- € Equipos ya existentes)
- 3.- Mantenimiento todos los equipos D.E.S.A.: **50.021,40.- €** (41.340,00.- € + IVA 21% 8.681,40.-€)

2º) Aprobar un gasto de **77.029,38.- €** (65.691,22.- € de base imponible y 11.338,16.- € del 21% de IVA en lo que respecta al Suministro y Mantenimiento), con cargo a las partidas presupuestarias 3051-920-62300 (55.950,40.- €), 3051-920-22732 (11.700,00.- €) y 3051-920-21300 (9.378,98.- €), según documento RC 2017.2.0005881.000, de fecha 30/01/2017, y con destino a la prestación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA.**

El plazo de ejecución del suministro de los desfibriladores y su puesta en marcha se realizará en un máximo de 20 días hábiles desde la formalización del contrato. La impartición de la formación inicial prevista será de 60 días desde la formalización del contrato. Y el plazo de mantenimiento de los aparatos D.E.S.A., será de 4 años, prorrogable por dos periodos anuales más, a contar desde la recepción de los aparatos y terminada la formación del personal y puesta en marcha.

3º) Aprobar la siguiente distribución por anualidades para el período de vigencia del contrato, contra la partida presupuestaria 3051-920-21300, y según los documentos contables que se indican, de fecha 30/01/2017:

- Año 2018: **12.505,35.- €** (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA). RC: 2018.2.0000251.000.
- Año 2019: **12.505,35.- €** (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA). RC: 2019.2.0000145.000.
- Año 2020: **12.505,35.- €** (10.335,00.- € de base imponible y 2.170,35.- € del 21% de IVA). RC: 2020.2.0000095.000.
- Año 2021: **3.126,67.- €** (2.583,78.- € de base imponible y 542,59.- € del 21% de IVA). RC: 2021.2.0000049.000.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro, determinando la clasificación de contratista de forma opcional, y los licitadores podrán sustituir la solvencia exigida para la prestación de mantenimiento y la formación por la siguiente clasificación de servicios: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría 1

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, mediante forma de aplicación de varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*



Expte.:C.4.C.17

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 27 de febrero de 2017

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Edo. D^a. Ana Cantero Serrano

